

Lima, 12 de setiembre de 2022

**UNNA ENERGÍA 1438/2022**

Señores,

**Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos – DGAAH**

**Ministerio de Energía y Minas**

**Av. Las Artes Sur N° 260**

**San Borja**

**Atención:** Ing. Irma Blanco Aranda  
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

**Asunto:** Remitimos publicaciones sobre la puesta a disposición al público del “Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10” de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III”.

**Referencia:**

- a) Escrito N° 3227625 (22.11.2021).
- b) Auto Directoral N° 110-2022-MINEM/DGAAH de fecha 12.05.2022, sustentado en el Informe Inicial N° 230-2022-MINEM-DGAAH/DEAH (12.05.2022)
- c) Escrito N° 3307873 (23.05.2022).
- d) Informe N° 353-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 28.06.2022, remitido mediante Oficio N° 427-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
- e) Oficio N° 467-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (11.07.2022).
- f) Escrito N° 3341015 (26.07.2022).
- g) Oficio N° 541-2022-MINEM-DGAAH/DEAH.
- h) Escrito N° 3354290 (22.08.2022).
- h) Oficio N° 610-2022-MINEM-DGAAH/DEAH.

De nuestra consideración:

**UNNA ENERGÍA S.A** con domicilio en Avenida Petit Thouars N° 4957, Piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Renzo Yvan Atalaya Peña, identificado con DNI N° 21563565, quien actúa según poder inscrito en la Partida Electrónica

N° 00636592 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a usted atentamente decimos que:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez referirnos al procedimiento administrativo iniciado a través del escrito de la referencia (a), sobre aprobación del “Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10” de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III”, así como también al Oficio de la referencia (h), mediante el cual nos remiten el formato de aviso sobre la puesta a disposición al público para su publicación respectiva.

Respecto a ello, mediante la presente remitimos las páginas completas de la publicación en los Diarios “El Peruano” y “La Hora Piura”, de acuerdo a su requerimiento.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



**Renzo Atalaya Peña**

**Apoderado**

**UNNA ENERGÍA S.A**

**C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A****SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades.**

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LONCCO AQP 1  
Código: 05-00005-21  
Fecha y hora de presentación: 08/01/2021, 15:52  
Hectáreas: 400  
Titular: ERZI MILENA APAZA LAZARINOS  
Distrito(s): ALTO SELVA ALEGRE / MIRAFLORES  
Provincia(s): AREQUIPA  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 193	238
2	8 191	238
3	8 191	237
4	8 192	237
5	8 192	235
6	8 193	235

Lima, 07 JUL. 2022

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

073-2102482-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades.**

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ESPERANZA 4 2022  
Código: 04-00037-22  
Fecha y hora de presentación: 03/05/2022, 08:15  
Hectáreas: 600  
Titular: JORGE JUAN BUSTINZA QUISPE  
Distrito(s): CHALHUANCA / SAÑAYCA  
Provincia(s): AYMARAE  
Departamento(s): APURIMAC  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 414	683	4	8 413	682
2	8 410	683	5	8 413	680
3	8 410	682	6	8 414	680

Lima, 04 AGO. 2022

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

021-2102498-1

**GERENCIA REGIONAL ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PETITORIO DE CONCESION MINERA  
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades.**

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LA NEGRA 2022  
Código: 63-00054-22  
Fecha y hora de presentación: 23/05/2022, 12:48  
Hectáreas: 300  
Titular: SALOMON DANIEL HARO HORNA  
Distrito(s): CHICAMA / SINSICAP  
Provincia(s): OTUZCO / ASCOPE  
Departamento(s): LA LIBERTAD  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 139	740
2	9 138	740
3	9 138	739
4	9 137	739
5	9 137	738
6	9 139	738

Trujillo, 19 de agosto del 2022

REGIÓN "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS  
Ing. Raúl F. Araya Neyra - GERENTE

027-2102847-1



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de HidrocarburosDirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos**PLAN DE ABANDONO PARCIAL EN EL LOTE III**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

**Ubicación del proyecto**

Distrito : La Brea y Vichayal  
Provincia : Talara y Paita  
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:

<https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10060>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades y grupos de interés:

- Municipalidad Provincial de Talara
- Municipalidad Provincial de Paita
- Municipalidad Distrital de La Brea
- Municipalidad Distrital de Vichayal
- Comunidad Campesina de Miramar - Vichayal
- Agroetanol Pacífico S.A.

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: [particiudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:particiudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS**

002-2102506-1



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de HidrocarburosDirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos**PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA PLATAFORMA CX-13 – LOTE Z-1**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

**Ubicación del proyecto, frente a la costa:**

Distrito : Corrales y La Cruz  
Provincia : Tumbes  
Región : Tumbes

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10035>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades:

- Municipalidad Provincial de Tumbes
- Municipalidad Distrital de Corrales
- Municipalidad Distrital de La Cruz

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: [particiudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:particiudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS**

002-2102795-1



# Asaltante con cuchillo en mano arrastra a su víctima

**POR VARIOS METROS.** Delincuente intercepta a una joven estudiante, quien salía de trabajar como animadora infantil para costear sus estudios. Bolso se enreda y delincuente la arrastra.

## SULLANA

No conforme con robarle las pertenencias de una estudiante, un 'raquetero' la amenazó con un cuchillo, la golpeó y arrastró varios metros en el pavimento, para lograr despojarla de sus pertenencias. La agraviada fue interceptada cuando caminaba por la Av. San Felipe del asentamiento 15 de Marzo. Policías de El Obrero capturaron a un sospechoso.



SOSPECHOSO FUE LLEVADO A LA COMISARÍA PARA INVESTIGARLO.

los gastos de sus estudios, se produjo el lunes a las 8:00 de la noche, cuando retornaba de un evento infantil.

El delincuente al verla sola, caminando por la zona, la interceptó y con un cuchillo

la amenazó con matarla. Rápidamente se apoderó de una mochila, en donde llevaba su traje infantil, documentos y 120 soles.

La mochila se enredó en el hombro de la agraviada lo

## EL DATO:

Los vecinos de la zona, señalaron que a cualquier hora del día, los delincuentes arrastran a sus víctimas para arrebatarles celulares, carteas. Además, los asaltantes serían de la misma zona.

que le valió para que el sujeto la golpeará y, tras caer al pavimento la arrastró varios metros y luego huyó con el botín en sus manos.

## CAPTURAN A SOSPECHOSO

Vecinos del lugar auxiliaron a la víctima e identificaron al delincuente, quien sería del

barrio por lo que la víctima acudió hasta la comisaría de El Obrero. Agentes policiales ubicaron y capturaron a Henry S.V. cuando caminaba por la calle Manuel Gonzáles, en el asentamiento 15 de Marzo, intentando ingresar a un domicilio.

## ROBOS CONSTANTES

Vecinos de la avenida San Felipe a un costado del dren del mismo nombre y que une los asentamientos Jesús María, 15 de Marzo y Santiago Zapata, señalaron que son constantes los robos al paso, por lo que solicitaron un mayor patrullaje.

## POR VULNERABILIDAD Más de 600 beneficiarios en olla común

### TAMBOGRANDE

Más de 600 pobladores en situación de vulnerabilidad del Centro Poblado Malingas, se verán beneficiados por la entrega de más de 21 toneladas de alimentos para atender ocho ollas comunes.

Según el Decreto de Urgencia 017-2022, establece medidas extraordinarias en favor de las ollas comunes y faculta excepcionalmente al programa Qali Warma adquirir alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria.

La alcaldesa del CP-Malingas, Jesús García sostuvo que la entrega de los alimentos no percibibles se realizó ayer y consiste en aceite vegetal, azúcar rubia, arroz, fideos, harina de maíz, hojuelas de avena con quinua, quinua, arveja partida, frijol, haba partida, conserva de pollo, etc.

# 'Colectivo pirata' atropella a inspectores de tránsito

**LOS DEJA HERIDOS.** Conductor en su afán de evitar una intervención a vehículos informales, emprendió huida embistiendo motocicleta en donde iban las víctimas.

### TAMBOGRANDE

Durante un operativo contra la informalidad de paraderos, un conductor de auto-colectivo de la ruta Sullana-Tambogrande, embistió a dos inspectores de transportes para evitar la intervención y luego huyó del lugar, abandonando a sus víctimas.

El hecho ocurrió cerca de las 11:00 a.m. a inmediaciones del cruce de la carretera 'El Tambo', luego que los dos inspectores se movilizaran en una motocicleta, para intervenir a un grupo de automóviles informales que habían instalado



REACCIÓN DELINCUENCIAL DEL CHOFER.

su paradero por la zona. Es en estas circunstancias, en que fueron atropellados en plena vía.

El jefe de transporte municipal, Pedro Pablo Segura, manifestó que los inspectores

heridos fueron identificados como Fernando Navarro Ojeda y Elbert Crisanto Ancajima, quienes tuvieron que ser auxiliados por agentes de Serenazgo y conducidos al centro de salud, donde fue-

## EL DATO:

El funcionarios municipal, sostuvo que solicitará apoyo a la Policía, para la colocación de un agente de Tránsito en el óvalo El Campesino y El Tambo, para erradicar los paraderos ilegales.

ron atendidos, presentando fuertes contusiones en las extremidades.

El funcionario agregó que, ante esta situación que pudo convertirse en una tragedia se tomarán las medidas de prevención y se intensificarán los operativos.



SIN EMBARGO NO AFECTA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL

## JNE DECLARA IMPROCEDENTE PEDIDO

# No emiten credenciales a regidores accesorios

### TALARA

Con resoluciones 3278 y 3277-2022, el JNE, resolvió declarar improcedente el pedido de convocatoria de candidato no proclamado, presentado con relación a las licencias sin goce de haber solicitado por los regidores de la Municipalidad Provincial de Talara; Robin Alberto Estrada Serrano y Darwin Alberto Cruz Correa. En el documento se precisa que de acuerdo al numeral

27 del artículo 9 de la LOM, el concejo municipal no puede conceder licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores. "Por esta razón el JNE no les ha aceptado a los regidores la emisión de las credenciales para sus accesorios, pero esto no afecta su participación en proceso electoral porque el derecho a la participación política es un derecho fundamental", precisó Julio Silva Meneses, abogado especialista en derecho electoral.



## PLAN DE ABANDONO PARCIAL EN EL LOTE 11

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro: Pozo API y Pozo de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote 11". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-EM.

Ubicación del Proyecto: Distrito: La Brea y Vichayal, Provincia: Talara y Paíta, Región: Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10060

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades y grupos de interés:

- a) Municipalidad Provincial de Talara
b) Municipalidad Provincial de Paíta
c) Municipalidad Distrital de La Brea
d) Municipalidad Distrital de Vichayal
e) Comunidad Campesina de Miramar - Vichayal
f) Agroetanol Pacífico S.A.

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: particiudadana.dgaa@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro: Pozo API y Pozo de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote 11".

Los intereses podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS



EL PROBLEMA SE AGUDIZA CADA VEZ MÁS.

## 17 CANDIDATOS LO TIENEN EN AGENDA

# Canal Vía un reto para nuevas autoridades

### SULLANA

A 25 días para elegir a las próximas autoridades municipales y regionales, en la provincia de Sullana de los 17 candidatos que iniciaron la contienda electoral solo 10 se mantienen en carrera y uno de los principales problemas que deberán enfrentar y resolver, es la inconclusa obra del Canal Vía ya que continúa el discurrecimiento de desagües y las aguas de regadío del sector de Cieneguillo, sumado a la basura que se acumula en el viaducto.

Los sullaneros, esperan que quien gane estas elecciones, se sienta a trabajar en la solución definitiva de la obra, la misma que se encuentra en un 87% de avance y se encuentra en un arbitraje, ya que el consorcio Primavera, conformado por las empresas Viviana y Energo-project no la culminaron.

Según informó la actual gestión municipal, el 13% restante será asumido por la comuna provincial a través de administración directa, sin embargo, a escasos 115 días de culminar el gobierno, no se avizora que ésta termine.

## VÍCTIMA FUE UNA MENOR DE EDAD

# Sentencian a 'arañeros' a 10 años de prisión

### SULLANA

El juzgado Supraprovincial de Sullana, sentenció a 10 años de pena privativa de la libertad, a Jonny Paul Sánchez Martínez (28), Aron Smith Villegas Castillo (23) y Erwin Dany Chávez Farías (28), como coautores de robo agravado bajo la modalidad de 'la arañita', en agravio de una menor de 16 años.

La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana a cargo del fiscal

Frank Malca Roque, sustentó en juicio oral, los medios probatorios que reunió durante la investigación, encontrando responsabilidad de los imputados, por lo que los tres sujetos, cumplirán la sentencia en el Penal Piura, en donde se encuentran reclusos con prisión preventiva.

El hecho ocurrió la noche del 7 de noviembre de 2021, cuando la víctima tomó el servicio de una mototaxi en la Av. José de Lama, la misma que era conducida por Sánchez Martínez.



SENTENCIADOS CUMPLEN PRISIÓN PREVENTIVA.



PERSONAL POLICIAL LOGRA CAPTURARLO TRAS HUIDA.

## ROBABA EN INTERIOR DE LA VIVIENDA

# Obrero sorprende a extranjero en su casa

### TALARA

En madrugador intervención, personal policial consiguió ubicar y atrapar a un venezolano cuando huía tras ser sorprendido robando en el interior de la vivienda de un obrero en el asentamiento Peña Quiroga. La rápida acción policial permitió detener a Nathan Rafael Bermúdez (25), cuando se cobijaba en un parque, siendo trasladado a la delegación policial organeada por el presunto delito contra el patrimonio en la

modalidad de hurto. El agraviado, N.A.R (43) denunció que cuando llegó a su vivienda, sorprendió al referido sujeto saliendo de su vivienda cargando con artefactos y objetos de valor. El extranjero huyó, por lo que el obrero pidió el apoyo policial consiguiendo ubicar y atrapar al malhechor. En el distrito, son muchos los hechos delictivos cometidos por extranjeros, en su mayoría de nacionalidad venezolana que, lejos de trabajar, se dedican al consumo de licor y drogas.

## FERIA ARTESANAL Artesanos expondrán en Plaza de Armas

### CHULUCANAS

Ceramistas asociados al Citecerámica, continúan con las acciones de recuperación y reactivación de la producción artesanal en el rubro de la elaboración y venta del producto bandera, la Cerámica de Chulucanas. En tal sentido se ha programado la tercera feria artesanal denominada Amauta Gerásimo Sosa Alache, la cual se desarrollará en la Plaza de Armas del 21 al 23 de setiembre. En la feria también participarán artesanos del rubro del tejido, fibra vegetal, madera y otros.



BUSCAN REACTIVACIÓN.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | Dirección Regional de Energía y Minas
'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'
'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
PLAN DE CIERRE DE MINAS DEL PROYECTO: PLANTA DE BENEFICIO LAS LOMAS DORADAS
Se comunica a la ciudadanía que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° inciso 13.3 del Reglamento de la Ley de Cierre de Minas, se pone de conocimiento que se ha presentado:
Plan de Cierre de Minas del Proyecto: PLANTA DE BENEFICIO LAS LOMAS DORADAS
Ha sido presentado por: Titular : MINERA LOMAS DORADAS SAC.
Distrito : LAS LOMAS
Provincia : PIURA
Región : PIURA
El Plan de Cierre de Minas podrá ser consultado en:
a. La Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ubicado en la Calle Los Brillantes Mz. N° Lote 13 - Urb. Miraflores II Etapa - Castilla - Piura.
b. Municipalidad Distrital de Las Lomas de la Provincia de Piura.
Para obtener una copia del Plan de Cierre, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.
Los comentarios serán presentados a la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, hasta en el plazo de cuarenta (40) días hábiles después de publicado el presente aviso.
Piura, 21 de julio de 2022